



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.751.-

DALCAHUE, 23 de Agosto del 2019.-

**VISTOS:** La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015 , que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; el Memorándum N° C-124 de la Secretaria Municipal en donde da a conocer el Acta de la Sesión Ordinaria N° 100 del Concejo Municipal, de fecha 21 de agosto de 2019 donde se aprobó la propuesta de transferencia a la organización, los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUEBASE:** En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Don Carlos Saavedra Horta, presidente del Club Deportivo Social y Cultural Schitokai Dalcahue , Rut de la Institución 65.180.555-4 y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón para transferir la suma de \$ 200.000 ( Doscientos mil pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**CLARA INES VERA GONZALEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Alcaldía
- Control
- Rentas y Patentes

JSHS/CIVG/vlsu



## CONVENIO

En Dalcahue a 23 de Agosto del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón y Don Carlos Saavedra Horta, Presidenta Club Deportivo Social y Cultural Schitokai Dalcahue, con domicilio en la Comuna de , se ha convenido lo siguiente:

**Primero:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al " CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL SCHITOKAI DALCAHUE".

**Segundo:** La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará la suma de \$200.000.- ( doscientos mil pesos ) para solventar gastos de traslado en la participación en el torneo de karate que se realizará en la ciudad de Osorno el 25 de Agosto de 2019.


**Tercero:** El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

**Cuarto:** La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

**Quinto:** De igual manera el " CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL SCHITOKAI DALCAHUE ", apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El Club efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

**Sexto** Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el 27 de septiembre 2019.

**Séptimo:** El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

  
CARLOS SAAVEDRA HORTA  
PTE. CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL  
SCHITOKAI DALCAHUE

  
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON  
ALCALDE  
COMUNA DE DALCAHUE